

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señora Juez que la presente demanda de Fijación de Cuota Alimentaria, promovida por la señora Silvia Liliana Barbucsia, contra el señor Salim Munir Zakzuk Daguer, luego de verificado el sistema de gestión, se advierte que inicialmente tuvo conocimiento de la misma el Juzgado Trece de Familia de Oralidad de Medellín, bajo el radicado 2022-00875, la que fue inadmitida y luego archivada sin que obre auto de rechazo. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Medellín, 06 de febrero de 2023.

CARMEN LILIANA SEVILLANO
Escribiente

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, febrero seis de dos mil veintitrés

Proceso	Fijación de Cuota Alimentaria
Demandante	Silvia Liliana Barbucsia
Demandado	Salim Munir Zakzuk Daguer
Radicado	05001-31-10-011- 2023-00043-00
Providencia	Interlocutorio N° 097
Instancia	Única
Decisión	Rechaza Demanda – Remite al Juzgado Trece de Familia de Oralidad de Medellín

Conforme a la constancia secretarial que antecede y dando aplicación al Acuerdo 2944 de mayo 27 de 2005, Art. 1º, numeral 1, se ordena remitir el presente expediente contentivo del proceso de Fijación de Cuota Alimentaria promovido por la señora Silvia Liliana Barbucsia, contra el señor Salim Munir Zakzuk Daguer, al Juzgado Trece de Familia de Oralidad de Medellín.

NOTIFÍQUESE



MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS

JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe3526f73400d987fb67c62c974da840fe39511e8f2e97d80ba260862b6a81cb**

Documento generado en 07/02/2023 03:21:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>